

b) Descripción del objeto: Mantenimiento y nuevos desarrollos de los sistemas Siprex y Siccaex de la Junta de Extremadura.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 400.000 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Xtrem Industria de Software.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 400.000 €.

Mérida, a 15 de diciembre de 2004. El Consejero de Hacienda y Presupuesto (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador contra determinadas Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx).

Una vez acordada Resolución del expediente sancionador 1/2003, seguido contra determinadas Entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura (CJEx), y en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 40.1 del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del citado Organismo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), dándose publicidad al mismo.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. El Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, ÓSCAR ALÍAS DOMÍNGUEZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Una vez instruido expediente sancionador (expte. 1/2003) incoado a las Entidades miembro de pleno derecho Agrupación Juvenil CSI-CSIF, Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), sobre posibles infracciones de lo preceptuado en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, reguladora del Consejo de la Juventud de Extremadura, y en el artículo 54, apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno de Funcionamiento del Consejo de la Juventud de Extremadura, "inasistencia no justificada a dos Asambleas Generales consecutivas" e "inasistencia no justificada a dos Foros de Presidentes/as consecutivos", respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se adopta la siguiente Resolución

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En aplicación de lo dispuesto en la mencionada normativa reguladora, la tramitación administrativa del expediente se ha desarrollado a través de las siguientes actuaciones: acuerdo de incoación del procedimiento sancionador por el Presidente del CJEx., con nombramiento de Instructor, formulación del correspondiente pliego de cargos y puesta de manifiesto del expediente a las Entidades miembro expedientadas, así como a los que ostentan la condición de interesados en el citado procedimiento, con notificación a cada una de las partes indicadas, de todas y cada una de las actuaciones practicadas.

Segundo.- Para la formulación del Pliego de Cargos, se solicitó a la Secretaría del CJEx. que emitiera el pertinente Informe, en el que se hiciera constar la comisión, por parte de las Entidades miembro expedientadas, de los hechos que se imputan en el Acuerdo de Incoación referido; dicho Informe fue emitido e incorporado al expediente.

Tercero.- En el plazo establecido al efecto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la posibilidad de los demandados de presentar las alegaciones oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideraran pertinentes, así como

para que propusieran las pruebas que estimaran convenientes, con indicación de los medios de los que pretendieran valerse, conviene señalar que los demandados Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), no han hecho uso del referido derecho, mientras que la Agrupación Juvenil CSI-CSIF, ha presentado en tiempo y forma las oportunas alegaciones mediante escrito de fecha de entrada 27 de febrero de 2004.

Cuarto.- A la vista de las actuaciones practicadas y del Informe solicitado a la Secretaría del Consejo de la Juventud de Extremadura, queda constancia de la falta de asistencia de las Entidades miembro expedientadas, Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), a las Asambleas Generales Ordinarias XXXIII y XXXIV del CJEx., así como a los Foros de Presidentes/as celebrados por este Organismo los días 13 de julio de 2002, 22 de marzo de 2003 y 20 de septiembre de 2003, sin haberse alegado causa alguna que determine una calificación distinta de los hechos.

Quinto.- A juicio de la Instrucción del presente Procedimiento Sancionador, las alegaciones formuladas por la Entidad miembro Agrupación Juvenil CSI-CSIF se consideran justificación suficiente de las inasistencias correspondientes a la Asamblea General Ordinaria XXXIV y a los Foros de Presidentes/as desarrollados durante los días 22 de marzo y 20 de septiembre de 2003.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2004, en la localidad de Badajoz se ha celebrado la XXXVII Asamblea General Ordinaria, en la que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40.6 del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, se ha decidido aprobar la Propuesta de Resolución en los términos formulados por la Instrucción del expediente 1/2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo dispuesto en la legislación aplicable al caso, Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, los hechos cometidos por las Entidades miembro Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), pudieran ser constitutivos de falta tipificada en el artículo 12.2, apartado c) del Decreto 136/1996 y en el artículo 54, apartados c) y d), del Reglamento de Régimen Interno, teniendo la consideración de conducta gravemente incompatible con la Ley reguladora, el Regla-

mento de desarrollo de la misma y las demás normas complementarias de aplicación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Presidente del CJEx., en calidad de Presidente de la Asamblea General, tal y como se establece en el artículo 26.1 del Decreto 136/1996, de 3 de septiembre

RESUELVE

Primero.- Sancionar a las Entidades miembro de pleno derecho Consejo Local de Juventud de Castuera, Jóvenes del Movimiento para la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), Intercambio de Estudiantes de Medicina de la UEx, Asociación de Universitarios de Extremadura (AUNEX), con la pérdida de la condición de miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura por las infracciones cometidas, la inasistencia no justificada a dos Asambleas Generales consecutivas y la inasistencia no justificada a tres Foros de Presidentes/as consecutivos, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente a las mismas.

Segundo.- Admitir las alegaciones presentadas por la Entidad miembro de pleno derecho Agrupación Juvenil CSI-CSIF, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia, declarar la inexistencia de infracción o de responsabilidad por parte de la citada Entidad, según se recoge en el artículo 14.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, ordenándose el archivo de las actuaciones seguidas frente a la citada Entidad.

Tercero.- Comunicar que, conforme a lo previsto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados en el procedimiento podrán interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Cultura, en el plazo de un mes a contar desde aquél en que le fuera notificada la presente; transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso alguno, la Resolución devendrá firme a todos los efectos.

Cuarto.- Le ejecutividad y eficacia de esta Resolución se ajustará a lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según se establece en el artículo 18 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Notifíquese a las Entidades expedientadas, resto de Entidades miembro, interesados e Instructor, en cumplimiento de lo

preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los efectos oportunos. En Mérida, a 20 de diciembre de 2004. El Presidente del CJEx. Fdo.: Óscar Aliás Domínguez.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de 20 desfibriladores semiautomáticos, portátiles”.
Expte.: CS/00/63/04/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CS/00/63/04/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 20 desfibriladores semiautomáticos, portátiles.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 123, de 23/10/04.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
- b) Contratista: Vimédica Clinic MC, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 36.000,00 euros.

Mérida, a 17 de diciembre de 2004. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 15 de diciembre de 2004 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador nº 560/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 560/2004.

Denunciado: D. Óscar Durán Ruano.

Domicilio: Plaza de la Libertad, nº 2-5-1ª. Granollers (Barcelona).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Ceclavin.

Sanción: Setenta y cinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 15 de diciembre de 2004. La Delegada del Gobierno P.D. Resol. 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2004 sobre convocatoria para la provisión de 5 plazas de Técnicos de Administración General.

Publicado en el D.O.E. nº 111, de 23 de septiembre pasado el anuncio sobre la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.